



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 20 de setiembre del 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 235-2018-MDSJB/PPM (21-Agos-2018); Oficios N.ºs 060, 070 y 079-2018-MDSJB/PPM, (03 y 20-Agos y 19-Set-2018), presentados por el Abog. Luis Cuba Aucasime – Procurador Público Municipal; Constancia de Suspensión de Audiencia de Conciliación de fecha 20 de setiembre del 2018; Informe N° 174-2018-MDSJB/GM, (19-Set-2018) suscrito por la Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N.ºs 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "[...] la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a la ley, el cual está a cargo de los procuradores público municipales y el personal de apoyo que lo requiera";

Que, Oficio N° 079-2018-MDSJB/PPM, (19-Set-2018), el Abog. Luis Cuba Aucasime – Procurador Público Municipal, informa que en aplicación del numeral 2 del Art. 88° de la Ley N° 27444 y TUO, manifiesta su abstención de participar en la continuación del proceso conciliatorio promovida por el representante CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA, sobre pago de la Liquidación de Contrato de la Obra: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en La Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", y nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 411-2017-MDSJB-AYAC; pudiendo delegarse en otro funcionario la representativa de la entidad; ya que conforme a la Constancia de Suspensión de Audiencia de Conciliación de fecha 20 de setiembre del 2018, la primera audiencia se suspendió hasta el 20 de setiembre a horas 11:00 am., el cual fue informado al despacho de Alcaldía a través del Oficio N° 070-2018-MDSJB/PPM, suspensión que se produjo conforme a las conclusiones de la reunión de trabajo generado por la Gerencia Municipal, con participación del área usuaria, legal y otros;

Que, mediante Informe N° 174-2018-MDSJB/GM, (19-Set-2018), la Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, solicita que se delegue facultades administrativas en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y se emita la Resolución Autoritativa a otro Funcionario que el despacho de alcaldía disponga, a efectos de concurrir a la Audiencia de Conciliación a realizarse el día jueves 20 de setiembre, promovida por el representante CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA, sobre segunda invitación conciliar, promovido por el CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA, sobre pago de la Liquidación de Contrato de la Obra: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en La Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", y nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 411-2017-MDSJB-AYAC; considerando que, de la revisión y análisis de los informes técnicos provenientes del área usuaria (Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras) sostienen por la viabilidad de atender la invitación a conciliar en el contexto de las pretensiones planteadas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, acorde a las atribuciones y facultades previstas en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Ing. Mao García Jerí – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, para que en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, asista a la Audiencia de Conciliación, en el Procedimiento de Conciliación Extrajudicial, iniciado por CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA, en el Centro de Conciliación "Casa de la Conciliación Huamanga", fijada para el día 20 de setiembre del 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Ing. Mao García Jerí – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, queda habilitado a diligenciar de manera inmediata la presente Resolución; resguardando siempre la defensa de los derechos e intereses del estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y al Ing. Mao García Jerí, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Mod. Margarita Guzmán Guzmán
ALCALDE